Contrato Abierto N° 44/2019
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma GOTZE INGENIERIA S.A.

Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, con RUC N° 80001140-6, domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Dr. EUCLIDES ROBERTO ACEVEDO CANDIA, en su carácter de Ministro del Interior, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GOTZE INGENIERIA S.A. con RUC N° 80046302-1, domiciliada en la calle Tte. Ettiene y 10°, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado en este acto por la Sra. OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA, con Cedula de Identidad Nº 925.702, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, referente a la Contratación Directa N° 25/2019 para el "Mantenimiento de Generadores de Edificios del MDI - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al mantenimiento de generadores, que se detallan en la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato Nº 109 de fecha 04 de diciembre de 2019, emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.071.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 25/2019 para el "Mantenimiento de Generadores de Edificios del MDI - Plurianual", convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, y adjudicada según Resolución de Adjudicación Nº 109 de fecha 04 de diciembre de 2019.
La contratación para el Ejercicio Fiscal 2020 queda sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias respectivas.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE 2 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO EDIFICIO HAEDO GENERADOR 437KVA – DELLENT

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
Ítem 1 - Mantenimiento Preventivo							
1.1	72102201-006	Provisión y Cambio de Filtro de Aire	Unidad	Evento	1	455.900	455.900
1.2	72102201-006	Provisión y Cambio de Filtro de Aceite	Unidad	Evento	1	272.570	272.570
1.3	72102201-006	Provisión y Cambio de Filtro de Combustible	Unidad	Evento	1	347.260	347.260
1.4	72102201-006	Provisión y Cambio de Aceite Lubricante 15w40	Unidad	Evento	1	626.620	626.620
1.5	72102201-006	Provisión y Cambio de Refrigerante	Unidad	Evento	1	328.830	328.830
1.6	72102201-006	Provisión e Instalación de Batería	Unidad	Evento	1	1.225.110	1.225.110
1.7	72102201-006	Cambio de Correas	Unidad	Evento	1	446.200	446.200
1.8	72102201-006	Materiales Auxiliares	Unidad	Evento	1	308.460	308.460
1.9	72102201-006	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	1.030.140	1.030.140
TOTAL LOTE 2							5.041.090.-

Monto Mínimo: 5.000.000.- (guaraníes cinco millones), IVA incluido.
Monto Máximo: 10.000.000.- (guaraníes diez millones), IVA incluido.

Götze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

LOTE 3 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO EDIFICIO MONTEVIDEO GENERADOR 250/275KVA – HIMOINSA

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total*
Ítem 1 - Mantenimiento Preventivo							
1.1	*72102201-006*	*Provisión y Cambio de Filtro de Aire*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*437.100*	*437.100*
1.2	*72102201-006*	*Provisión y Cambio de Filtro de Aceite*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*261.330*	*261.330*
1.3	*72102201-006*	*Provisión y Cambio de Filtro de Combustible*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*332.940*	*332.940*
1.4	*72102201-006*	*Provisión y Cambio de Aceite Lubricante 15w40*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*600.780*	*600.780*
1.5	*72102201-006*	*Provisión y Cambio de Refrigerante*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*315.270*	*315.270*
1.6	*72102201-006*	*Provisión e Instalación de Batería*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*1.174.590*	*1.174.590*
1.7	*72102201-006*	*Cambio de Correas*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*427.800*	*427.800*
1.8	*72102201-006*	*Materiales Auxiliares*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*295.740*	*295.740*
1.9	*72102201-006*	*Mano de Obra*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*987.660*	*987.660*
TOTAL LOTE 3							*4.833.210.-*

Monto Mínimo: 5.000.000.- (guaraníes cinco millones), IVA incluido.
Monto Máximo: 10.000.000.- (guaraníes diez millones), IVA incluido.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Monto mínimo: Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo: Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos del Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Lote	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Lugar de entrega*	*Fecha (s) Final (es) de entrega.*
2	*Edificio Haedo Generador 437 KVA - Dellent*	*Unidad*	*1*	*Los servicios deberán ser prestados en Chile 719 casi Haedo, Sede del MDI, conforme a la emisión de las Órdenes de Servicios.*	*Mantenimiento preventivo: hasta 8 (ocho) días posteriores a la entrega de la orden de servicio, posterior a la firma del contrato.*
3	*Edificio Montevideo Generador 250/275 KVA - Himoinsa*	*Unidad*	*1*	*Los servicios deberán ser prestados en Montevideo esq. Estrella, Sede del MDI, conforme a la emisión de las Órdenes de Servicios.*	*Mantenimiento preventivo: hasta 8 (ocho) días posteriores a la entrega de la orden de servicio, posterior a la firma del contrato.*

Obs.: Las O.S. serán emitidas a partir de 2 (dos) días hábiles de la firma del Contrato por parte de la Dirección de Administración (según necesidad).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Obras en coordinación con la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.
La validez de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato deberá ser extendida hasta el 30 de enero de 2021.

10. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán a plazos, conforme al Decreto Nº 7781/2006, dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas de los servicios previstos en la Carta Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:
Mantenimiento Preventivo (Para los lotes 1, 2 y 3): Al realizarse los trabajos previstos en el Mantenimiento Preventivo N° 1 se abonará el monto previsto para el efecto. De igual manera, luego de ejecutarse los trabajos del Mantenimiento Preventivo N° 2, se abonará el monto correspondiente al mismo
Reparaciones – Lote 1: En caso de visitas de inspección, cambio de piezas o reparaciones, se procesará el pago una vez realizado los mismos, posterior a la presentación de la factura correspondiente.
En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan o Cronograma de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Los Documentos exigidos para el pago son:

Goize Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
OBS: las facturas deberán presentarse en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 c/Víctor Haedo Piso 2, Asunción - Paraguay.
Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 quedan supeditados a la aprobación del presupuesto respectivo.
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
Para todos los pagos se deberá tener la firmada la orden de remisión y conformidad por parte de la División de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración.

11. MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme al siguiente detalle: si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos
Las multas por atraso serán aplicadas conforme al siguiente detalle: si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma un por ciento (0,5%) del valor de los servicios en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral del Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;
e) Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.
POR MUTUO ACUERDO
El contrato terminara por mutuo acuerdo entre el Contratante y el Proveedor cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Contratante o del Proveedor. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.
RESCISIÓN DE CONTRATO
El Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento del Proveedor;
b) Por quiebra o insolvencia del Proveedor;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.
EL CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento

Götze Ingeniería S.A.
DECIMA Y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del Proveedor.
El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
a) Se iniciará a partir de que al Proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)
TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE
El Proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Contratante:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (90) noventa días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de (60) sesenta días calendario, dispuesto por el Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento del Contratante.

13. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR
El proveedor y el Contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuibles al caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor lo que como ejemplo. Pero no limitante, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producidas interrupciones en la ejecución del contrato, y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar influencias. A los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor:
1. *Guerra Mundial, hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones, o destrucciones.*
2. *Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.*
3. *Incendios y naufragios y desastres naturales.*

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 días hábiles para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. En los casos mencionados en esta Cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 16 días del mes de diciembre del año 2019.

OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA
Representante Legal
GOTZE INGENIERIA S.A.
PROVEEDOR

EUCLIDES ROBERTO ACEVEDO CANDIA
Ministro
MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATANTE

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9